

Incidente Regulación Honorarios en Proceso RADICADO 0800140530102021-00451-00

MARIO JOSE FONTALVO HERNANDEZ <mfontalvoh18@curnvirtual.edu.co>

Vie 06/10/2023 10:36

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla

<cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; maryuris.maria.gallardo.espejo@gmail.com

<maryuris.maria.gallardo.espejo@gmail.com>; sleyder50122@hotmail.com <sleyder50122@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (5 MB)

DEMANDA 06 DE OCTUBRE DE 2023 Incidente Regulacion de Honorarios.pdf;

Buenos días

Señor

ALEJANDRO PRADA GUZMAN

JUEZ DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

REFERENCIA: PROCESO VERBAL RADICADO 0800140530102021-00451-00

DEMANDANTES: YILDA ROCIO GALLARDO ESPEJO MARYURIS GALLARDO ESPEJO

DEMANDADOS: JAIRO ENRIQUE SALAS MERIÑO ETILVIA ROSA VILORIA PADILLA

LITISCONSORTE NECESARIO LUIS GALLARDO ESPEJO ERIC GALLARDO ESPEJO

MARIO JOSE FONTALVO HERNANDEZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.497.181 expedida en Palmar de Varela-Atlántico, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional N° 354291 del [C.SJ](#), obrando en nombre propio, respetuosamente me permito impetrar ante su despacho Demanda contra la señora **YILDA ROCIO GALLARDO ESPEJO y MARYURIS GALLARDO ESPEJO**, para que por medio de un proceso incidental se regulen los honorarios a que tengo derecho por la prestación del servicio profesional de abogado dentro del proceso en referencia.

--

Mario Jose Fontalvo Hernández

Abogado-Conciliador en Derecho.

Tarjeta Profesional 354291 del CSJ.

Cel: 3146483512.

Correo: mfontalvoh18@curnvirtual.edu.co.

Corporación Universitaria Rafael Núñez

www.curn.edu.co

PBX +57 5 6517088

Centro Calle de la Soledad N° 5 -70

Cartagena, Colombia

PBX +57 5 3602197

Cra 54, N° 66-54



Barranquilla, Colombia



Reconocimiento personería jurídica: Resolución 6644 del 5 de junio de 1985 Mineducación

Según la ley 1581 de 2012, el 1377 de 2013 y la Política de Protección de Datos de la Corporación Universitaria Rafael Núñez, estamos comprometidos con la confidencialidad y la privacidad de nuestra base de datos. Si usted desea conocer, corregir, actualizar, rectificar o suprimir los datos que nos ha suministrado, por favor ingresar a <https://www.curn.edu.co/politicas/politicadatospersonalescurn.html>, o enviar un correo electrónico a datospersonales@curn.edu.co. En todo caso, bajo ninguna circunstancia la Corporación Universitaria Rafael Núñez recolecta o almacena datos sin que usted los haya suministrado por medio de formatos en nuestra página web o plataformas institucionales, el envío de correos electrónicos para consultas o solicitudes, con el fin de atender consultas y reclamos. De esta manera, la Corporación Universitaria Rafael Núñez manifiesta que garantiza los derechos de la privacidad, la intimidad, el buen nombre y la autonomía universitaria, en el tratamiento de los datos personales, y en consecuencia todas sus actuaciones se regirán por los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad.



Señor

ALEJANDO PRADA GUZMAN

JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

REFERENCIA: PROCESO VERBAL RADICADO 0800140530102021-00451-00

DEMANDANTES: YILDA ROCIO GALLARDO ESPEJO MARYURIS GALLARDO ESPEJO

DEMANDADOS: JAIRO ENRIQUE SALAS MERIÑO ETILVIA ROSA VILORIA PADILLA

LITISCONSORTE NECESARIO LUIS GALLARDO ESPEJO ERIC GALLARDO ESPEJO.

INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS PROFESIONALES.

MARIO JOSE FONTALVO HERNANDEZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.497.181 expedida en Palmar de Varela-Atlántico, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional N° 354291 del C.SJ, obrando en nombre propio, respetuosamente me permito impetrar ante su despacho Demanda contra la señora **YILDA ROCIO GALLARDO ESPEJO y MARYURIS GALLARDO ESPEJO**, para que por medio de un proceso incidental se regulen los honorarios a que tengo derecho por la prestación del servicio profesional de abogado dentro del proceso en referencia y mediante sentencia se profieran las condenas que indicare en la parte petitoria, teniendo en cuenta los siguientes hechos:

HECHOS

1. El 22 de julio de 2021 me confiere poder sustituto el doctor Jair **JAIR DE JESÚS AVENDAÑO FIGUEROA**, identificado con C.C. 1.047.220.983, para representar, iniciar y llevar hasta el final Proceso de RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA a favor de las señoras **YILDA ROCIO GALLARDO ESPEJO y MARYURIS GALLARDO ESPEJO** en contra de **JAIRO ENRIQUE SALAS MERIÑO y ETILVIA ROSA VILORIA PADILLA**, que cursa en el juzgado décimo civil municipal de Barranquilla y se celebró contrato de prestación de servicio profesional de abogado de manera verbal por la suma de \$12.000.000.00. (doce millones de pesos moneda legal vigente colombiana)
2. Elabore la Demanda de Resolución de contrato de promesa de compraventa que fue radica el 27-07-2021
3. Se realizó trámites procesales de subsanación de la demanda, envíos de memoriales de impulso al juzgado desde el 27-07-2021 hasta el 05 de mayo del 2023. (expediente y etapas procesales que se pueden evidenciar en la plataforma TYBA)
4. La labor para la que fui contratado siempre fue pronta, vigilante, cuidadosa, responsable, eficaz, con ética y profesionalismo.
5. El día 05 de mayo del 2023, finalmente se celebra audiencia inicial dentro del proceso de la referencia y se llegó a un acuerdo conciliatorio entre las partes (acta de audiencia en plataforma TYBA) dando como finalizado el proceso.
6. Le he solicitado en retiradas ocasiones la cancelación del servicio profesional a la Sra. **YILDA ROCIO GALLARDO ESPEJO** sin tener respuesta al respecto.
7. Se ha tratado de conciliar una forma de pago y la Sra. Yilda Rocio Gallardo solo lee los mensajes enviados por vía WhatsApp y no contesta a ningún mensaje.
8. Finalizado el proceso se renuncia al mandato con el agravante de que mis poderdantes no han cancelar los honorarios establecidos.

PRETENSIONES

1. Se ordene a las señoras **YILDA ROCIO GALLARDO ESPEJO** y **MARYURIS GALLARDO ESPEJO**, cancelar al suscrito la suma de \$12.000.000.00. millones de pesos por concepto de honorarios profesionales de Abogado de prestación de servicios. (Indexados hasta la cancelación del pago)
2. Ordenar las sumas que considere adicionales conforme a los criterios señalados en el código general del proceso.
3. Se condene a las incidentadas pagar las costas y gastos de la presente acción.

PRUEBAS

1. Copia del poder otorgado
2. Copia del acta de audiencia de conciliación celebrada el 05 de mayo del 2023.
3. Copias de conversaciones vía Whats App con la Sra. Yilda Rocio Gallardo Espejo (evidencia del cobro y aceptación de la deuda)
4. Todas las etapas procesales están adjuntas y se pueden evidenciar en la plataforma TYBA

DERECHO

Artículos 2189 y 2193 del Código Civil, artículo 76 del código general del proceso.

COMPETENCIA

Es usted competente por conocer el proceso principal que ha dado origen al presente incidente.

PROCEDIMIENTO

Debe dirigirse el tramite incidental.

ANEXOS

Me permito anexar los documentos aducidos como prueba y copia de la solicitud para el archivo y se incorpore al expediente (plataforma TYBA)

NOTIFICACIONES

Demandadas: La Sra. **YILDA ROCIO GALLARDO ESPEJO** recibe notificaciones en el correo: sleyder50122@hotmail.com. Celular: [3017643193](tel:3017643193).

Y la Sra. **MARYURIS MARIA GARCIA GALLARDO ESPEJO**, recibe notificaciones en el correo: maryuris.maria.gallardo.espejo@gmail.com o por medio de su número de celular 3004296061, o en la calle 37C N° 1J3 N°30 barrio Los Laureles.

El suscrito **Mario José Fontalvo Hernández**, en el correo Electrónico: mfontalvoh18@curnvirtual.edu.co, o en la carrera 9 N°8-32 del municipio de Palmar de Varela/Atlántico, manifiesto bajo la gravedad de juramento que tanto el correo electrónico como la dirección de residencia son las que se encuentran registradas en el Registro Nacional de Abogados.

Del Sr Juez.

Mario José Fontalvo Hernández

C.C 8.497.181 de Palmar de Varela

T.P 354291 del Consejo Superior de la Judicatura.

Celular: 3146483512.

Correo: mfontalvoh18@curnvirtual.edu.co

Manifiesto bajo la gravedad de juramento se encuentra inscrito en el registro nacional de abogados.



MARIO JOSE FONTALVO HERNANDEZ <mfontalvoh18@curnvirtual.edu.co>

SUSTITUCIÓN DE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE

juridicos consultores sas <juridicosconsultoresas@gmail.com>

22 de julio de 2021, 11:57

Para: MARIO JOSE FONTALVO HERNANDEZ <mfontalvoh18@curnvirtual.edu.co>

Señor.

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA - (REPARTO).**E.****D.****S.****REFERENCIA:** SUSTITUCIÓN DE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE PARA DEMANDA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA**TIPO DE PROCESO:** VERBAL SUMARIO**DEMANDANTES:** MARYURIS MARÍA GALLARDO ESPEJO (32.866.339 Soledad-Atlántico) Correos Electrónicos: maryuris.maria.gallardo.espejo@gmail.comYILDA ROCIO GALLARDO ESPEJO (32.862.776 Soledad-Atlántico)- Correos Electrónicos: sleyder50122@hotmail.com**APODERADO:** JURÍDICOS CONSULTORES SAS**Email:** juridicosconsultoresas@gmail.com**DEMANDADO:** JAIRO ENRIQUE SALA MERIÑO (C.C. N° 8.684.004 Barranquilla-Atlántico) y ETILVIA ROSA VILORIA PADILLA (C.C. N° 22.662.632 Ponedera-Atlántico)Correo Electrónico: edensavi@yahoo.com**LITISCONSORTES NECESARIOS:** LUIS RAMON GALLARDO ESPEJO (C.C. 72.242.174) luigallardoespejo2010@hotmail.com**ERIC ELIECER GALLARDO ESPEJO** (C.C. 8.775.998) luigallardoespejo2010@hotmail.com**ASUNTO:** SUSTITUCIÓN DE PODER

JAIR DE JESÚS AVENDAÑO FIGUEROA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.047.220.983 expedida en Galapa (Atlántico), en calidad de Representante Legal de la empresa JURÍDICOS CONSULTORES S.A.S identificada con NIT. 901.232.252-3, con matrícula mercantil N° 720907, obrando como apoderado especial de las demandantes señoras YILDA GALLARDO ESPEJO y MARYURIS GALLARDO ESPEJO, mediante el presente escrito, de manera respetuosa, me permito sustituir el poder a mí conferido con todas las facultades a mi otorgadas al señor MARIO JOSE FONTALVO HERNÁNDEZ, mayor de edad y vecino del municipio de Palmar de Varela-Atlántico, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.497.181

expedida en el municipio de Palmar de Varela (Atlántico), portador de la tarjeta profesional N° 354291 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que a partir de la fecha, actúe como apoderado judicial de las demandantes YILDA GALLARDO ESPEJO y MARYURIS GALLARDO ESPEJO, y continúe y lleve hasta su terminación, el proceso judicial en referencia.

Solicito, Señor(a) Juez (a), reconocerle personería al abogado (Sr.) MARIO JOSE FONTALVO HERNANDEZ, con las mismas facultades a mí conferidas.

Cordialmente,

JAIR DE JESÚS AVENDAÑO FIGUEROA
C. C. N° 1.047.220.983 De Galapa-Atlántico.
Representante Legal.

JURÍDICOS CONSULTORES S.A.S NIT. 901.232.252-3
Correo Electrónico: juridicosconsultoresas@gmail.com

PROCESO	VERBAL
RADICADO	0800140530102021-00451-00
DEMANDANTES	YILDA ROCIO GALLARDO ESPEJO MARYURIS GALLARDO ESPEJO
DEMANDADOS	JAIRO ENRIQUE SALAS MERIÑO ETILVIA ROSA VILORIA PADILLA
LITISCONSORTE NECESARIO	LUIS GALLARDO ESPEJO ERIC GALLARDO ESPEJO

ACTA DE AUDIENCIA (art. 372 C.G.P.)

A los cinco (5) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023) a las 9:00 A.M. se dio inicio a la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia. En ella se hicieron presentes las siguientes personas:

YILDA ROCIO GALLARDO ESPEJO MARYURIS GALLARDO ESPEJO	DEMANDANTES
MARIO FONTALVO HERNANDEZ	APDO DEMANDANTES
JAIRO ENRIQUE SALAS MERIÑO ETILVIA ROSA VILORIA PADILLA	DEMANDADOS
MICHELLI AGAMEZ GOMEZ	APODEERADA DEMANDADOS
LUIS GALLARDO ESPEJO ERIC GALLARDO ESPEJO	LITISCONSORTE NECESARIO
JAIR DE JESUS AVENDAÑO FIGUEROA	APODERADO LITISCONSORTE NECESARIO

Seguidamente el señor Juez le solicita a las partes manifiesten si tienen ánimo conciliatorio y cual es propuesta de arreglo, a lo cual el apoderado de la parte demandante manifestó si tener ánimo conciliatorio hizo la propuesta y luego de un receso con la venia del juez, la socializó, la que después de un debate entre las partes concretaron el siguiente arreglo:

1. La parte demandante le devolverá a la parte demandada la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000); a través de consignación a la cuenta de depósitos judiciales de este despacho.
2. La parte demandada le devolverá a la parte demandante el bien inmueble comprado.
3. La suma de dinero será devuelta en el término máximo de cuatro (4) meses; señalando que el mismo se cumple el 5 de septiembre de 2023.
4. La parte demandada devolverá el inmueble dentro del mismo termino de (4) cuatro meses; señalando que el mismo se cumple el 5 de septiembre de 2023.

Seguidamente, una vez plasmada las condiciones y términos de la conciliación el señor Juez le imparte su aprobación y da por terminado el proceso.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada.

ALEJANDO PRADA GUZMAN
JUEZ

Firmado Por:
Alejandro Prada Guzman
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **318ff434cca1a4f4ed7983ce407091aaa120affe9dcde65847eedc1c26933527**

Documento generado en 05/05/2023 11:26:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Yilda Gallardo Espej

últ. vez hoy a las 9:07 a. m.



Van a dejar perder la casa? 1:15 p. m. ✓✓

No sé que están planeando ellos 1:16 p. m.

Yo estoy esperando a comprador de mi casa 1:16 p. m.

Pero no sé preocupe que su dinero se le va ha pagar 1:17 p. m.

La última palabra la tiene Dios 1:18 p. m.

Hoy estuve hablando con el vque me quiere comprar mi casa 1:19 p. m.

Y su casa la vende por cuanto?

1:20 p. m. ✓✓

Por 100000000 1:20 p. m.

Cien millones 1:21 p. m.

Señora Yilda.....lo que puede es consignar los 60 millones y reclamar la casa de su mama

1:22 p. m. ✓✓

Eso es lo que pienso pero que ellos me firmen 1:23 p. m.

Y pagarle a usted 1:23 p. m.

La consignacion de los 60 millones al Juzgado la debe realizar por medio de nosotros..Los abogados....puede ser



Mensaje





Yilda Gallardo Espej

últ. vez hoy a las 9:07 a. m.



y segun ellos cual es la solución??

11:20 a. m. ✓✓

Ellos quieren que yo le firme y después
me dan el dinero y yo le dije que no y les
dije que tenían que pagarle a usted

11:22 a. m.

ellos van a consignar los 60 millones??

11:24 a. m. ✓✓

eso es antes del 05 de septiembre

11:24 a. m. ✓✓

Yo le dije

11:24 a. m.

23 de agosto de 2023

Sra Yilda buenas tarde

2:52 p. m. ✓✓

como esta usted hoy??

2:53 p. m. ✓✓

Sra Yilda me tiene bastante preocupado
que solo faltan menos de 15 dias y no
tenemos certeza de la devolucion de los
60 millones

2:53 p. m. ✓✓

Yo también pero ellos no quieren que
haga nada

2:54 p. m.

Doctor y yo puedo manejar sola la
demanda en caso que ellos no resuelvan

2:56 p. m.



Mensaje





Yilda Gallardo Espej

últ. vez hoy a las 9:07 a. m.



5 de septiembre de 2023

Sra Yilda buen dia 9:56 a. m. ✓✓

La estoy llamando pero no me contesta

9:57 a. m. ✓✓



1:18

9:57 a. m. ✓✓



0:18

10:00 a. m. ✓✓

Sra Yilda por favor la puedo llamar??

10:18 a. m. ✓✓

Sra Yilda 11:07 a. m. ✓✓

La puedo llamar? 11:07 a. m. ✓✓



0:14

11:09 a. m. ✓✓

Doctor ahora que yo me desocupe yo le
contesto estoy dando un refuerzo

11:21 a. m.

por favor me avisa para llamarla es de
caracter urgente

11:25 a. m. ✓✓

Me avisa cuando le consiguen para
redactarle el documento

11:47 a. m. ✓✓

Doctor dígame que me avisan



Mensaje





Yilda Gallardo Espej

últ. vez hoy a las 9:07 a. m.



8 de septiembre de 2023

Buenos dias Sra Yilda....por favor usted me puede decir si usted si va cancelar los honorarios de 12 millones?

1:33 p. m. ✓✓

Sra Ylda me extraña esa actitud suya de no contestarme los mensajes, porque no mejor buscamos un arreglo para cancelar los honorarios.....usted que es una mujer seria y recta, temerosa de la justicia de Dios y muy responsable.....por favor acordemos de manera razonable a plazos el pago de los honorarios que nos adeuda...

1:58 p. m. ✓✓

9 de septiembre de 2023

Buenos dias Sra Yilda, en vista de no contestar mis mensajes, Juridicos Consultores decidio citarlas a usted y a su hermana a una conciliacion para tratar el pago de los honorarios, la proxima semana le estare enviando la notificacion de la citación.....gracias.

9:06 a. m. ✓✓

12 de septiembre de 2023

Buenos dias Sra Yilda

12:56 p. m. ✓✓

20 de septiembre de 2023

Muy Buenos dias Sra Yilda, para este viernes posiblemente se les citara a usted



Mensaje



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **32.862.776**

GALLARDO ESPEJO

APELLIDOS

YILDA ROCIO

NOMBRES

Yilda Gallardo Espejo

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-MAY-1972**

SOLEDAD
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 **AB+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

28-NOV-1990 SOLEDAD

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0300150-00130431-F-0032862776-20081122 0006591742A 2 3340020532

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania

32.866.339
 GALLARDO ESPEJO

MARYURIS MARIA

MARYURIS MARIA



FECHA DE NACIMIENTO **04-OCT-1973**
SOLEDAD
 (ATLANTICO)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 **B+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
06-JUL-1992 SOLEDAD
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A 00001102 00397163-F-0032866339-20120906 0030996902A 2 3281966915

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

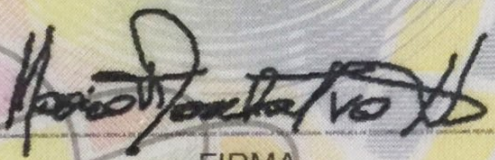
NUMERO **8.497.181**

FONTALVO HERNANDEZ

APELLIDOS

MARIO JOSE

NOMBRES



FIRMA

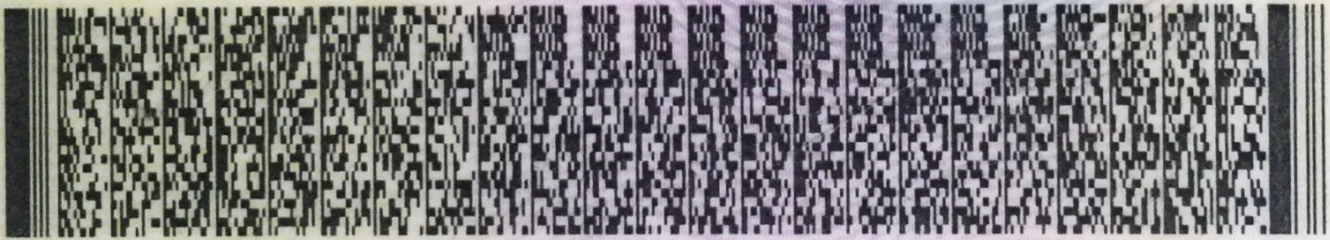



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-MAR-1974**
PALMAR DE VARELA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

16-JUL-1992 PALMAR DE VARELA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0302800-00180394-M-0008497181-20090923 0016461114A 1 3480106950

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL


Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO


VER3350

NOMBRES:
MARIO JOSE

APELLIDOS:
FONTALVO HERNANDEZ
Mario Fontalvo H

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
[Signature]

UNIVERSIDAD
CORP. U. RAFAEL NUÑEZ

FECHA DE GRADO
02/12/2020

FECHA DE EXPEDICIÓN
05/02/2021

CONSEJO SECCIONAL
ATLANTICO

CEDULA
8497181

TARJETA N°
354291

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

2066190929